

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a Mario Montenegro el Diploma de Honor al Valor o Arrojo, por el acto solidario que salvó la vida de una vecina de la ciudad de Córdoba, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 12.254.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 12.254 establece una serie de distinciones para premiar trayectorias y conductas meritorias de vecinos de la ciudad de Córdoba, entre ellas la que otorga un Diploma de honor al valor o arrojo.

Dicha distinción está tipificada en el artículo 8° de la norma citada, en los siguientes términos: *“DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO. El Concejo Deliberante de Córdoba entregará anualmente un Diploma de Honor a las personas que, sin distinción de edad, se hayan destacado por realizar un acto solidario, de valor o arrojo en beneficio de la comunidad y sus congéneres. La distinción se acreditará mediante Declaración del Concejo Deliberante de Córdoba, aprobada por mayoría simple. Podrá ser otorgada ‘post mortem’, en cuyo caso se requerirá mayoría agravada para su aprobación”*.

Un hecho que reúne las condiciones establecidas ocurrió el 16 de febrero pasado en la ciudad de Córdoba y su protagonista fue Mario Montenegro, chofer de la empresa ERSA, quien trasladó a una pasajera que había sufrido una grave descompensación a un centro sanitario, salvándole la vida.

Ese día, la vecina Susana Ferrero sufrió un ACV hemorrágico a bordo del colectivo, ante lo cual Montenegro llamó al servicio 107 de emergencias y, temiendo que no llegara a tiempo, decidió hacer bajar al resto del pasaje y trasladar a la mujer al Hospital Misericordia, donde fue atendida.

Estas conductas ejemplares no deben ser pasadas por alto, por cuanto representan actos solidarios que reivindican la condición humana y el compromiso con la vida en tiempos en que estos valores están cuestionados por la dura realidad.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente proyecto.